

Expediente: 1574/21

Carátula: CEBALLO HUGO ALEJANDRO C/ GRANEROS JOSE EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 07/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20272317322 - CEBALLO, HUGO ALEJANDRO-ACTOR

90000000000 - GRANEROS, JOSE EDUARDO-DEMANDADO

20272317322 - TORRES SUAREZ, HECTOR ADOLFO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1574/21



H106018299125

JUICIO: CEBALLO HUGO ALEJANDRO c/ GRANEROS JOSE EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1574/21.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 03/02/2025 presentado por el letrado Héctor A. Torres Suárez:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209536096871, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$929,57 en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% (\$1.010,40 de honorarios menos \$80,83 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco ICBC de titularidad del letrado **HÉCTOR A. TORRES SUÁREZ - M.P. N°6620**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20272317322, CBU: 0150518401000142195478, CTA. n° 05180114219547, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209536096871, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$181,87** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$101,04 equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$80,83 por el 8% a cargo del letrado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba. BEG - 1574/21

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar \$70.000,00

Monto depositado\$1.111,44

Honorarios (bruto)\$1.010,40

10%\$101,04

8%\$80,83

Transferencia caja\$181,87

Total orden de pago \$929,57

Saldo de honorarios a cobrar\$68.989,60

Actuación firmada en fecha 06/02/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.